

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 709 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 30 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 1355-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas;

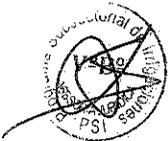
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 673-2014-MINAGRI-PSI del 17 de octubre de 2014, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos", la suma total de S/. 82, 755.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), para el PSI SIERRA Subcomponente C1, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, para la realización de actividades de capacitación en las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, en el artículo segundo de la referida Resolución se designó a los responsables del manejo de dichos "Encargos Internos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 674-2014-MINAGRI-PSI del 17 de octubre de 2014, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Interno", el importe total de S/. 50,158.00 (Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), para la "Actividad 5000155 Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Práctica de Riego", en las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; así como, "Encargos Internos" por el importe total de S/. 25, 394.00 (Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), para la "Actividad 5004173 Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios", con cargo a la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios; designándose a los responsables de dichos "Encargos Internos" en el artículo tercero de la referida Resolución;

Que, revisado el documento del visto, se observa que se ha incurrido en error material en las Resoluciones Directorales precitadas; toda vez que, tanto en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 673-2014-MINAGRI-PSI, como en el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 674-2014-MINAGRI-PSI, en los cuales se designan a los responsables de los "Encargos Internos", se ha consignado erróneamente los nombres de dos personas que ejercerán dicha labor;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original, por lo que, resulta necesario rectificar



la Resolución Directoral N° 673-2014-MINAGRI-PSI, y la Resolución Directoral N° 674-2014-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI; y, la Resolución Directoral N° 706-2014-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:

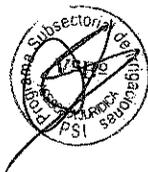
Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 673-2014-MINAGRI-PSI, en el extremo en el que se consigna al señor Fredy Seminario Cuzco, como responsable del “Encargo Interno” de la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, debiendo decir: Fredy Ronal Seminario Cuzco, identificado con Documento Nacional de Identidad número 18896428.

Artículo Segundo.- Modificar el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 674-2014-MINAGRI-PSI, en el extremo en el que se consigna al señor Fredy Seminario Cuzco, como responsable del “Encargo Interno” de la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, debiendo decir: Fredy Ronal Seminario Cuzco, identificado con Documento Nacional de Identidad número 18896428; así como, en el extremo en el que se consigna a la señora Zoila Rospigliosi Villegas, como responsable del “Encargo Interno” de la Oficina de Gestión Zonal de Arequipa, debiendo decir: Zoila Josefa Rospigliosi Villegas, identificada con Documento Nacional de Identidad número 29608768.

Artículo Tercero.- La Resolución Directoral N° 673-2014-MINAGRI-PSI, y la Resolución Directoral N° 674-2014-MINAGRI-PSI, quedan subsistentes en todo lo demás que contienen y no se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Riego, a las Oficinas de la Sede Central; así como, a las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. CARLOS LINO TORRES MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (a)